

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**MECO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 5 de abril de 2021, acordó aprobar provisionalmente, la modificación de la ordenanza reguladora de licencias urbanística.

Dicho acuerdo con su correspondiente ordenanza y demás antecedentes que obran en el respectivo expediente, queda expuesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Madrid, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados, y con plazo común, para que en su caso puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación provisional de no formularse alegaciones, se elevará a definitiva, sin ser preciso nuevo acuerdo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 17 y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

En Mecó, a 6 de abril de 2021.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/12.057/21)

